



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 16 de enero de 2006 Núm. 10	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Brazuelo	1
Corullón	2
Rioseco de Tapia	2
Villaturiel	2
Benavides de Órbigo	2
La Robla	3
Cistierna	7
Villablino	7
Corrizo de la Ribera	7
Vega de Espinareda	7
Cabreros del Río	7
Santa Elena de Jamuz	7
Santa Marina del Rey	8
Camponaraya	8
Cabañas Raras	8
Cabrillanes	8
Cubillas de los Oteros	8
Lucilla	8
Borrenes	9
Valencia de Don Juan	10
Villosabariego	11
Juntas Vecinales	
Sariegos	11
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	12
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número dos de León	16
Número tres de León	21
Número dos de Ponferrada	23
ANUNCIOS PARTICULARES	
Comunidades de Regantes	24
Presa San Bartolomé	24

Administración Local

Ayuntamientos

BRAZUELO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar por el trámite usual notificaciones, a D. ISMAEL PRIETO PÉREZ (Y 7 MAS) en la C/ Bonifacio Pérez, s/n de Veldedo, siendo desconocido según informa el funcionario de correos, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Santiago Ramos Ramos, actuando en calidad de Presidente de la Junta Vecinal en ese momento, contra el Decreto de la Alcaldía nº 1/ 2005 de doce de mayo del presente por el que se procedía a no dar de baja del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en una primera denuncia, basándose esta resolución en el informe emitido por el Consejo de Empadronamiento en sesión celebrada el 28 de abril de 2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Con fecha 12 de mayo de 2005, visto el acuerdo adoptado por la Sección Provincial de León del Consejo de Empadronamiento en su reunión de 28 de abril de 2005, por el que decidió no informar favorablemente las bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, relacionadas en denuncia presentada por don Santiago Ramos Ramos en nombre de la Junta Vecinal de Veldedo

con fecha 17 de febrero de 2005, la Alcaldía dictó resolución 1/2005 en la que resolvió en base a este informe proceder a no dar de baja a los habitantes incluidos en la denuncia.

Segundo.-Contra dicho decreto, notificado fehacientemente con acuse de recibo al Presidente de la Junta Vecinal de Veldedo con fecha 20 de mayo de 2005, interpuso recurso potestativo de reposición contra la Resolución de la Alcaldía 1/2005 sobre falta de actividad probatoria por parte del Ayuntamiento por lo que propone la aplicación de unos medios de prueba concretos.

Tercero.-Con fecha 15 de junio y con motivo de resolver el recurso de reposición presentado, se inicia la acción probatoria, solicitando documentación pertinente de los denunciados a la Agencia Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Instituto Madrileño de la Salud, no obteniendo respuesta por parte de este último.

Cuarto.-A instancia de esta Alcaldía con fecha 7 de noviembre de 2005 y con Registro de Salida nº 443, se remitió la documentación correspondiente con las averiguaciones efectuadas para la resolución del recurso, al Consejo de Empadronamiento, a efectos de que el mismo emitiese una nueva resolución.

Quinto.-Con fecha 13 de diciembre de 2005 y con Registro de Entrada nº 543 de 16 de diciembre de 2005, se recibió en las oficinas municipales, la resolución adoptada por el Consejo de Empadronamiento en su reunión de 12 de diciembre del presente, en el que se resuelve no informar favorablemente las bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes que a continuación se relacionan: D. Ismael Prieto Pérez, D. Sergio Blanco Ramos, D. José Santiago García Ramos, D. M. de los Remedios García Pérez, Dª Mónica González Ramos, Dª Adoración Pérez Prieto, Dª Natividad Ramos Carro y Dª M Teresa Ramos Carro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

RD 1690/1986 DE 11 DE JUNIO Reglamento de Población y Demarcación Territorial, (...En los casos en que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto y, en todo caso, cuando el ciudadano no figure empadronado en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento).

Esta Alcaldía de Brazuelo, HA RESUELTO:

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Santiago Ramos Ramos, como Presidente de la Junta Vecinal de Veldedo en el momento de la interposición del mismo, contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2005, por el que se procedía a no dar de baja a los habitantes relacionados en la denuncia presentada por el mismo el 17 de febrero, fundamentada esta desestimación en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Empadronamiento con fecha 12 de diciembre de 2005 y con entrada en este Registro General el 16 de octubre de 2005 con el nº 543.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, podrá interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ante el órgano jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46 respectivamente de la citada Ley 29/1998.

Brazuelo, 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

169 36,00 euros

CORULLÓN

Debiendo finalizar el mandato del actual Juez de Paz Titular de este municipio de Corullón el próximo día 12 de abril de 2006 y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 07 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todas las personas interesadas que por el Pleno de este Ayuntamiento se

procederá a la propuesta para el nombramiento del CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 15 DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando de los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de residencia.

Curriculum de méritos que se considere aportar para mejor valorar la capacidad de los candidatos.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impiden desempeñar los mismos.

Corullón, 5 de enero de 2006.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

170

9,60 euros

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil cinco, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, 3 de enero de 2006.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

174

5,60 euros

VILLATURIEL

ANUNCIO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLATURIEL

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Villaturiel, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 155 de su Reglamento, el citado documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas todos los días laborables, durante el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada, de entre las que resultan preceptivas, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo se anuncia que en el ámbito de las presentes Normas, quedan suspendidas las licencias señaladas en los apartados a), b), c), f), j) y k) del artículo 97.1 de la citada Ley de Urbanismo. Sin perjuicio de lo anterior, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo Planeamiento.

Villaturiel, 2 de enero de 2006.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

151

8,40 euros

BENAVIDES DE ÓRBIGO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR DE TRÁFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Benavides con arreglo a lo dispuesto en el Art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, Cta.: 0049-4792-81-2213000045; haciendo constar claramente en CONCEPTO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Dicho pago deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, ésta se exigirá en vía ejecutiva según el Art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, haciéndole constar contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EXPEDIENTE: 24/004567456-3.
NOMBRE: JUAN ÁNGEL TORICES MARCOS.
DNI: 09693360.
MATRÍCULA: LE-2119-AH
IMPORTE: 90 €.
RESULTADO NOTIFICACIÓN: DESCONOCIDO

Benavides de Orbigo, a 20 de diciembre de 2005.-La Alcaldesa,
Ana Rosa Sopena Ballina.

10089

11,20 euros

LA ROBLA

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA Y LA MERCANTIL TUDELA VEGUÍN, S.A REFERENTE A LA PARCELA NÚMERO 05, SIGLA (Z-11), UNIDAD DE ACTUACIÓN I DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL, SECTOR 6.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2005 aprobó el Convenio cuyo contenido es el siguiente:

En La Robla a 20 de diciembre de 2005

COMPARECEN

De una parte don JOSÉ LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ, con DNI número 09.623.306-Z, Alcalde del Ayuntamiento de La Robla (León) asistido del Secretario General de la Corporación, don JOSÉ LUIS IGLESIAS FERNÁNDEZ, para dar fe del acto.

Y de otra parte don JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ, con D.N.I. número 01.518.404-J, con domicilio en Oviedo, calle Argüelles, nº 25, en calidad de representante de la Sociedad Anónima Tudela Veguín.

INTERVIENEN

DON JOSÉ LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ como Alcalde- Presidente, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (León), hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de fecha 25 de noviembre de 2005.

El presente Convenio fue aprobado en la sesión plenaria anteriormente indicada.

Don JOSÉ LUIS IGLESIAS FERNÁNDEZ, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2. h) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Septiembre, y

Don JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ, con D.N.I. nº 01.518.404-J, actuando en nombre y representación de la mercantil SOCIEDAD ANÓNIMA TUDELA VEGUÍN, con CIF A-33001595, y con domicilio social en Oviedo, calle Argüelles nº. 25, conforme acredita con escritura pública de modificación del sistema de Administración de la Sociedad Anónima Tudela Veguín; cese de administradores solidarios; nombramiento de consejeros; designación de cargos; apoderamiento y revocación de poderes, de fecha 11 de diciembre de 1987, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Luis Alfonso Tejuca Peidás, asentada bajo el número 4285 de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 124; Libro 50; Sección 3ª de Sociedades; Folio 246; Hoja nº. 213; Inscripción 87.

D. José Antonio Muñoz Muñoz, manifiesta la subsistencia del cargo y facultades.

Ambas partes actúan en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- En fecha 3 de marzo de 2003, se aprueba definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de La Robla, publicándose la misma en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº. 105 de 4 de junio de 2003; habiéndose publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 147 de fecha 30 de junio del mismo año, con lo que se produjo formalmente su entrada en vigor conforme determina el artículo 60 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- El Plan Parcial del Sector 6; fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de agosto de 2002.

TERCERO.- El Plan Parcial del Sector 6, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de febrero de 2003.

CUARTO.- La Comisión Territorial de Urbanismo por acuerdo de 3 de marzo de 2003, procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 6 del Ayuntamiento de La Robla, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº. 105 de fecha 4 de junio de 2003; así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº. 142 de 23 de junio de 2003.

QUINTO.- El Plan Parcial, queda contemplado como un Sector de suelo Urbanizable Delimitado con ordenación detallada de uso predominantemente industrial, y con tipología de industria pesada, al que se asigna una superficie de 475.519 m² y un aprovechamiento de 0,125. Se le asigna una zona verde correspondiente a los sistemas generales de 15.933 m².

Se trata de un Plan Parcial de uso industrial de iniciativa privada, promovido por la Empresa S.A Tudela Veguín, cuyo ámbito afecta a distintos propietarios según el cuadro de características de la documentación aportada, la superficie total del sector como se indicaba más arriba es de 475.519 m².

Su gestión se prevé mediante la delimitación de tres unidades de ejecución a las que se pretende aplicar los sistemas de Concerto para la U.A.1 y el de Compensación para la U.A.2 y U.A.3.

Su desarrollo se pretende en dos etapas que corresponden con las Unidades de Actuación.

No obstante dada la situación de la Unidad de Actuación Dos, se establece de oficio que su desarrollo sería posterior a la U.A. I en el apartado a.2 del Anexo de la Memoria.

Posteriormente se modifican los Sistemas de Actuación previstos para las distintas unidades contempladas dentro del ámbito del polígono, estableciendo en la Unidad I el del Concierto y en el resto de las Unidades el de Compensación.

SEXTO.- Se presentó en su momento en el Ayuntamiento de La Robla para su tramitación, por la S.A. Tudela Veguín el correspondiente proyecto de Actuación con Reparcelación y Urbanización de la Unidad de Actuación I, incluida en el Plan Parcial Industrial Sector 6, redactado por el Arquitecto D. Francisco Gutiérrez González y la jurista Dña. María Pardo Álvarez; procediéndose a su aprobación por la Comisión de Gobierno, hoy Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de julio de 2003; habiéndose realizados todos los trámites previstos legalmente incluida la exposición pública.

SÉPTIMO.- Dentro del Proyecto de Actuación con Reparcelación y Urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial del Sector 6, redactado por el Arquitecto D. Francisco Gutiérrez González y la Jurista María Pardo Álvarez, entre otras se contempla la siguiente parcela para su cesión al Ayuntamiento de La Robla:

- Descripción: Parcela número 05, sigla (Z-11), edificable industrial, pública, sita en el Término Municipal de La Robla (León) en el ámbito de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial; Sector 6 de las Normas Urbanísticas Municipales de La Robla; con una superficie de 28.492 m².

- Título: Por adjudicación en pleno dominio, por el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial Sector 6 de las Normas Urbanísticas Municipales.

- Calificación Urbanística:

a) Condiciones de uso:

. Uso predominante industria.

. Uso pormenorizado: Industria pesada.

b) Condiciones de edificabilidad:

.- Edificabilidad: 5.174 m².

c) Tipología característica: Edificación Aislada.

d) Parcela Mínima: 500 m²

e) Ocupación Máxima: 50%

f) Volumen Neto Máximo: 15 m³/m².

- Cargas y gravámenes: Exenta de participación en los gastos de urbanización. Libre de otras cargas y gravámenes.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de La Robla precisa una finca urbana con la condición de solar, para incorporarla al patrimonio municipal del suelo, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública (viviendas sociales). La citada finca habrá de reunir por tanto los requisitos necesarios para tener la condición de solar y deberá contar por tanto con los siguientes servicios conforme determina el artículo 22 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León; y el artículo 24 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

a) Acceso por vía urbana que cumpla las siguientes condiciones:

1ª.- Estar abierta sobre terrenos de uso y dominio público.

2ª.- Estar señalada como vía pública en algún instrumento de planeamiento urbanístico.

3ª.- Ser transitable por vehículos automóviles.

4ª.- Estar pavimentada y urbanizada, con arreglo a las alineaciones; rasantes; y normas técnicas establecidas en el planeamiento urbanístico.

b) Los siguientes servicios disponibles a pie de parcela, en condiciones de caudal; potencia; intensidad y accesibilidad adecuadas, para servir a las construcciones e instalaciones existentes y a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico:

1º.- Abastecimiento de agua potable mediante red municipal de distribución.

2º.- Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales.

3º.- Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión.

4º.- Alumbrado público.

5º.- Telecomunicaciones.

NOVENO.- La parcela a que se hace referencia en el punto séptimo de 28.492 m², no ha sido objeto de recepción por parte del Ayuntamiento ni puede ser utilizada para el fin de utilidad pública e interés social que se pretende con la construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública (viviendas sociales), en el Municipio de La Robla, con destino a atender la demanda existente en este sentido, con una población en el que abunda un porcentaje muy alto de personas jóvenes que demandan en estos momentos la promoción de viviendas de estas características para que puedan ser incorporadas al mercado inmobiliario debido a su menor coste y el acceso a una línea de subvenciones con créditos blandos que facilita su adquisición por personas con escaso poder adquisitivo.

DÉCIMO.- Conforme establecen los artículos 19.2; y 20.2 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León; y los artículos 44.b.1 y 45.1. b del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, corresponde a los propietarios de suelo urbanizable delimitado, con ordenación detallada, el aprovechamiento que resulte de aplicar a las superficies brutas de sus parcelas el 90 por 100 del aprovechamiento medio del sector.

No obstante los propietarios en esta clase de suelo, deben ceder gratuitamente al Municipio entre otros, los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios (10%).

Dichos terrenos deben cederse completamente urbanizados.

En este supuesto resulta una cesión a favor del Ayuntamiento de 28.492 m² a los que corresponde una edificabilidad de 5.174 m².

UNDÉCIMO.- Los Municipios que cuenten con planeamiento general como en el caso de La Robla, en donde existen Normas Urbanísticas Municipales en vigor, deberán gestionar el patrimonio municipal del suelo con la finalidad de obtener reservas de suelo para actuaciones previstas en aquel y contribuir a la regulación del mercado del suelo y en general del mercado inmobiliario en su ámbito de aplicación con la finalidad de favorecer el cumplimiento del derecho constitucional de las personas a disponer de una vivienda digna, adecuada y asequible, tal y como determinan los artículos 123 de la LUCyL; y artículos 368 y 369 del RUCyL.

DUODÉCIMO.- Integrarán entre otros el patrimonio público del suelo, los siguientes bienes: Los terrenos adquiridos con la finalidad de incorporarlos a los propios patrimonios públicos del suelo; y los obtenidos por cesiones; y en general por la ejecución del planeamiento urbanístico, tal y como establecen los artículos 124 de la LUCyL y artículo 372 del RUCyL.

Los bienes de los patrimonios públicos del suelo deben destinarse a alguno de los siguientes fines de interés social siempre que estén previstos en alguno de los instrumentos de planeamiento urbanístico vigente o que estén vinculados a su ejecución como es la construcción de viviendas en régimen de protección pública; y con carácter excepcional otros fines de interés social que merezcan tal consideración conforme a la normativa urbanística o la legislación sectorial; y que estén previstos en los instrumentos de planeamiento urbanístico vigentes, tal y como exigen los artículos 125 de la LUCyL y artículo 374 del RUCyL.

DECIMOTERCERO.- Tal y como establece el artículo 38.2.b) de la LUCyL, a fin de fomentar la cohesión social, el planeamiento debe establecer el porcentaje de aprovechamiento que debe destinarse a viviendas con algún régimen de protección que no podrá ser inferior:

1º.- En suelo urbanizable delimitado, al 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo total del conjunto de sectores, con uso predominantemente residencial, con un máximo del 50 por 100.

2º.- En suelo urbanizable no delimitado, el 30 por 100 del aprovechamiento lucrativo de cada sector con uso predominante residencial.

CONVIENEN

PRIMERO.- Que la parcela edificable calificada urbanísticamente como industria pesada, con naturaleza de pública, sita en el Término Municipal de La Robla (León) en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Industrial; Sector 6 de las Normas Urbanísticas Municipales de La Robla; con una superficie de 28.492 m², que se describe en el punto séptimo de la parte expositiva del presente Convenio; que la Sociedad Anónima Tudela Veguín, pretende ceder al Ayuntamiento de La Robla, como consecuencia de las obligaciones que le impone la Legislación de Urbanismo de Castilla y León, y las propias Normas Urbanísticas Municipales vigentes, al tratarse una parcela con un uso predominantemente industrial situada junto a la nueva Fábrica de Cementos, no cumple las condiciones ni reúne los requisitos exigidos para construir viviendas con régimen de protección pública (sociales), que la Corporación Municipal tiene intención de realzar, dado que se precisa un uso residencial, a fin de cumplir los fines de utilidad pública e interés social que se persigue con la construcción de tipo de viviendas, para dar satisfacción a un número importante de vecinos del Municipio de La Robla que son jóvenes o personas con escasos recursos económicos y que no pueden acceder al mercado inmobiliario en condiciones normales dado su alto precio.

SEGUNDO.- Ambas partes manifiestan su total conformidad con el precio de la parcela de 28.492 m² situada en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Industrial; Sector 6, cuyo uso es de industria pesada, que asciende a 319.110,40 € (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) I.V.A incluido a razón de 11,20 € el m² según valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Rodríguez Simarro con fecha 16 de noviembre de 2005.

TERCERO.- DON JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ, actuando en nombre y representación de la mercantil SOCIEDAD ANÓNIMA TUDELA VEGUÍN, se compromete formalmente mediante el presente convenio a hacer efectivo al Ayuntamiento de La Robla en el plazo de un mes a contar desde la firma de este documento, la cantidad de 319.110,40 € (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) I.V.A incluido correspondiente a la valoración técnica de la parcela objeto de cesión y que se corresponde con su equivalencia económica en concepto de cantidad sustitutoria, a fin de que la Corporación de La Robla, pueda adquirir el solar o los solares necesarios con destino a la promoción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública (sociales) y como compensación por la parcela que la Sociedad Anónima Tudela Veguín debería haber entregado al Ayuntamiento de La Robla en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Industrial; Sector 6, y que no se pudo recibir por las razones indicadas anteriormente, y que integrará el patrimonio municipal del suelo.

CUARTO.- Por su parte el Ayuntamiento de La Robla, por medio de su Alcalde compareciente D. José Luis García Fernández, una vez que se realice la entrega material del importe económico a que se hace referencia el punto anterior por parte de Sociedad Anónima Tudela Veguín mediante su ingreso en la Tesorería Municipal, renuncia formalmente mediante el presente documento a la cesión la parcela descrita anteriormente situada en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Industrial; Sector 6, que la citada mercantil debería entregar al Ayuntamiento de La Robla en cumplimiento de la Legislación Urbanística de Castilla y León; y de las Normas Urbanísticas vigentes en el Municipio.

QUINTO.- El Ayuntamiento de La Robla por medio de su Alcalde D. José Luis García Fernández, se compromete a tramitar a propuesta de la S.A. Tudela Veguín, las modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general; de desarrollo o de gestión urbanística que sean necesarios realizar para llevar a efecto la recalificación de la parcela que debería haber sido objeto de cesión situada en el ámbito de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial Industrial; Sector 6 con la actual calificación de titularidad pública a privada.

SEXTO.- El incumplimiento total o parcial de lo aquí convenido por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del Convenio con las consecuencias que establece la legislación administrativa de aplicación.

SÉPTIMO.- El presente Convenio tiene naturaleza y carácter jurídico-administrativo; y las cuestiones relativas al cumplimiento; interpretación; efectos y extinción son de competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

OCTAVO.- En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCy L); Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCy L); y Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y Código Civil.

NOVENO.- Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de este convenio, las partes, haciendo renuncia al fuero propio caso de que pudiere corresponderles, se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso administrativo y de cualquier otro orden jurisdiccional de la Provincia de León.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde, José Luis García Fernández.-En representación de la S A Tudela Veguín, José Antonio Muñoz Muñoz.-Ante mí: El Secretario, José Luis Iglesias Fdez."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 94.3.a) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León; en relación con el 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, a fin de que cualquier persona pueda en todo momento consultarlo e informarse de su contenido en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

La Robla, 22 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

10185

52,00 euros

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, acordó la aprobación del expediente de contratación; pliego de cláusulas administrativas particulares; y de prescripciones técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso y tramitación ordinaria, de la obra denominada "Accesos y Urbanización del Polígono Industrial de La Robla", se procede a la publicación del siguiente anuncio de licitación con el contenido establecido en el anexo VII del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1.- Entidad Adjudicataria.
- Organismo: Ayuntamiento de La Robla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
- Descripción del objeto: "Accesos y Urbanización del Polígono Industrial de La Robla",
- Lugar de ejecución: La Robla.
- Plazo de ejecución: Seis meses.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
- Importe: 987.435,56 €, I.V.A incluido.

5.- Garantía.

- Provisional: 19.748,71 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

- Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

- Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

- Localidad: La Robla (León).

- Código Postal: 24640.

- Teléfono: 987- 572202 y 572350

- Telefax: 987- 570817

7.- Requisitos específicos del contratista:

-Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 3 y 4; Categoría: e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

A. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES (artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quando el último día del plazo sea inhábil, sábado o 24 ó 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

Quando las proposiciones se presenten por correo certificado, el remitente deberá presentarlas dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior, acreditando a tal efecto la fecha, la hora y el minuto del envío mediante el correspondiente resguardo de la Oficina de Correos. En el mismo día de la imposición del envío en Correos, el remitente deberá comunicarlo por fax, télex o telegrama al Ayuntamiento. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo indicado en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

B. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador o la persona que lo represente, en el que deberá figurar la inscripción "Accesos y Urbanización del Polígono Industrial de La Robla" y el nombre y apellidos o razón social del licitador. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados.

El sobre A se titulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. En caso de que no fuese mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial (art. 4 RD 390/1996).

d) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 TRLCAP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado 3º del modelo de proposición económica que figura al final de este Pliego.

e) Certificado de clasificación no caducada ni suspensión de contratista de obras en:

La clasificación exigida para esta contratación será: Grupo: G; Subgrupo: 3 y 4; Categoría: e.

f) Resguardo justificativo de la constitución de la garantía provisional indicada en la cláusula 11, apartado A.

g) Para el caso de uniones temporales de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 TRLCAP.

El sobre B se titulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y MEJORAS" Y contendrá los siguientes documentos:

a) Modelo de proposición económica, firmada por el licitador o su representante, que se adjunta al final de este Pliego. Se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta a la Administración. En caso de discordancia, prevalecerá la cantidad expresada en letra sobre la expresada en número.

b) Documentación, firmada por el licitador o su representante, en la que se determinen las mejoras al proyecto ofertadas por el licitador de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la cláusula número 19 del pliego.

9.- Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario provisional.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto, deberá presentar la siguientes documentación:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, en la forma prescrita por los artículos 13; 14; 15 y 16 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resguardo de constitución de garantía definitiva.

10.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Robla.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución núm. 1.

c) Localidad: La Robla.

d) Fecha y hora: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento que se designe al efecto, a las 12 horas, el quinto día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, salvo que coincida en festivo o sábado en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

11.- Gastos a cargo del adjudicatario.

El contratista queda obligado al pago del anuncio de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos, tasas y tributos que procedan como consecuencia de las obras, y en general, de todos los gastos que se deriven del contrato y de su formalización.

12.- Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del concurso son los siguientes, indicados por orden decreciente de importancia y con la ponderación correspondiente (art. 86 TRLCAP):

1.- Mejoras al proyecto definido en la cláusula 1 del presente Pliego que supongan una mejora en cualquiera de las unidades de obra contenidas en dicho proyecto, hasta un máximo de 7 puntos. Se valorará la cuantía económica, la calidad material, la idoneidad técnica y la utilidad funcional de las mejoras ofertadas, según informe de los Servicios Técnicos Municipales o la Dirección de Obra y en función de la documentación aportada por los licitadores.

2.- Mejor precio ofertado, hasta un máximo de 3 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más baja, asignándose la puntuación de forma proporcional entre las restantes ofertas.

La puntuación total de cada proposición se calculará sumando los puntos obtenidos en cada uno de los criterios objetivos señalados.

13.- Modelo de proposición.

D, mayor de edad, con DNI nº, domiciliado en, actuando en nombre propio, (o en representación de, conforme acredite con poder bastantado), se compromete a realizar las obras de "ACCESO Y URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA ROBLA".

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del con-

trato que declara conocer y que acepta plenamente así como las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

El licitador también declara conocer el proyecto técnico y demás documentación que forma parte del mismo que acepta íntegramente.

2º. Que se compromete a realizar las obras de "ACCESO Y URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA ROBLA" en el precio de: euros (en letra y número.), IVA incluido.

3º. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 TRLCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

..... a de de 2005.

Firma,

La Robla a 26 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

10298

144,00 euros

CISTIENA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se somete a información pública, por el periodo de un mes, el expediente de desafectación de la parcela registral nº 2.778, al objeto de que por las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cistierna, 19 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélaz.

10128

2,00 euros

VILLABLINO

Por la Fundación Santa Bárbara, provista de C.I.F. G-24210981 se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ampliación de "Centro de formación minera: Escuela Laboral de Laciana (nuevo taller de cantería y edificio aula del agua)", según Memoria redactada por el Ingeniero Juan Carlos de Dios González, a emplazar en fincas situadas en el paraje "La Bolenga", en la Entidad Local Menor de Caboalles de Arriba, sobre una superficie de 55.495 metros cuadrados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el *Diario de León*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve a catorce horas y, presentar por escrito ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino, alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 21 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

10009

20,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2005, adjudicó mediante subasta, procedimiento abierto, la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CARRIZO DE LA RIBERA- DESGLOSADO TRAMO II C/ SAN JUAN EN LA MILLA DEL RIO-" A LA EMPRESA OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L., CIF B-24385734, en el precio de 86.690,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Carrizo de la Ribera, 13 de diciembre de 2005

9985

8,80 euros

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2005, ha adjudicado la obra de "Pavimentación de las Calles La Barranca, El Calvario y La Parra en Vega de Espinareda" de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de las calles La Barranca, El Calvario y La Parra en Vega de Espinareda.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Anexo al nº 247 de 50 de noviembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 73.936,96 euros, IVA y recepción de obras incluidos.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Excarbi S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 73.936,96 euros.

Vega de Espinareda, 19 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Mario Guerra García.

10038

22,40 euros

CABREROS DEL RÍO

Don Celestino Castro Tornero, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación de placas solares para la obtención de energía fotovoltaica en parcelas 79, 80, 81 del polígono 109 de este término municipal.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabreros del Río, 15 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Matías Llorente Liébana.

10072

12,00 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Santa Elena de Jamuz".

c) Lote: Único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 246, de 24 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 09-12-05.

b) Contratista: Obras y Contratas OLY S.L.

c) Importe de adjudicación: 112.870,00 euros

Santa Elena de Jamuz, 19 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Jorge Fernández González

10073

20,00 euros

SANTA MARINA DEL REY

De conformidad con lo establecido por el art. 25.2 b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 y 432 del Decreto 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de información pública, para que los interesados puedan presentar ante el Ayuntamiento y por escrito las alegaciones que estimen oportunas a su derecho, en relación con el Expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, cuyas características son las siguientes:

1. Expediente nº 1/05 de solicitud de autorización excepcional de suelo rústico.

2. Promotor. Solicitante: Doña AVELINA CABRERA PÉREZ.

3. La duración del periodo de información es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4. El lugar y horario para la consulta del expediente y presentación de reclamaciones será las oficinas municipales de 10 a 15 horas.

5. Características del uso propuesto y obras necesarias.

6. Emplazamiento. En suelo rústico de la localidad de VILLAMOR DE ÓRBIGO, en la parcela nº 3 del polígono nº 4 en el paraje Los Cendales

Santa Marina del Rey, 14 de diciembre de 2005.-El Alcalde, José E. Fuertes.

10080

18,40 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Don Lisardo Morán Álvarez, que desea construir un edificio destinado a vivienda en la parcela nº 289 del polígono nº 23 en el paraje de la Cruz de la localidad de Narayola, de este término municipal, calificado como SUELO NO URBANIZABLE.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 20 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

10178

9,60 euros

CABAÑAS RARAS

Por don José Antonio Blanco González, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar, en la parcela número 86 del polígono 41 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 21 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Manuel García Marqués.

10180

9,60 euros

CABRILLANES

Solicitado por doña Concepción Pérez Díez, autorización de uso excepcional de suelo rústico, licencia ambiental y licencia de obras para instalaciones para la estabulación de ganado caprino con actitud lechera en las fincas 594 S1 595. 571. 591. 592.583.582. 570. 572. y 571 del polígono 13 cuyas superficies suman 16.791 m².

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y Art. 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril, así como en el Art. 107 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se abre un periodo de exposición pública de 20 días para examen del expediente y presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lugar de examen del expediente y presentación de reclamaciones en el Ayuntamiento de Cabrillanes.

Cabrillanes a 18 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Ovidio Benítez Álvarez.

10190

14,40 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 23 noviembre del 2005 se adoptó el acuerdo:

3º ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZON DE LA OBRA DE DEPÓSITO REGULADOR EN GIGOSOS DE LOS OTEROS

Por el Sr. Alcalde se señala la necesidad de proceder a la ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra del Fondo de Cooperación Local del 2005 denominada Depósito regulador de la localidad de Gigosos de los Oteros con el siguiente resultado:

Presupuesto de ejecución: 45.600

Aportación de Diputación Provincial: 31.920

Aportación Junta Vecinal de Gigosos: 4.000

Aportación Municipal 10% del coste soportado: 1.368

Aportación de los propietarios 90% coste soportado: 8.312

Modulo de reparto: Acometidas existentes.

Numero de unidades: 56

Valor del módulo: 148,42 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art.17 de la Ley39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de que por los interesados se pueda examinar el expediente en esta Secretaría así como constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones el expediente se considera definitivamente aprobado.

10289

5,40 euros

LUCILLO

De conformidad con el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días que en este Ayuntamiento se tramita expediente para

el ejercicio de actividad de bar-cafetería, en la calle San Antonio, 1, del pueblo de Filiel de este término municipal, a favor de Víctor Alonso Arce, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 30 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

4

8,00 euros

BORRENES

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2005, se aprobó inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana, en el marco de la Agenda Local 21, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que fue sometido, el referido acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Seguidamente se da lectura al Reglamento de participación Ciudadana, en el marco de la Agenda Local 21, cuyo texto es el siguiente:

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es imprescindible para desarrollar el proceso que ha de permitir consensuar y seguir trabajando en la Agenda Local 21 del municipio de Borrenes.

Para hacer posible todo lo anterior se constituye el Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente y Sostenibilidad de carácter consultivo.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Se constituye el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Artículo 2.

El Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad es un órgano consultivo cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales con incidencia en el medio ambiente en el espacio Médulas.

Artículo 3.

El Consejo no adoptará acuerdos, sino informes o propuestas, que no tendrán carácter preceptivo ni vinculante para los órganos de gobierno municipal.

Artículo 4.

El ámbito territorial de actuación de este Consejo será el correspondiente al ámbito municipal del Excmo. Ayuntamiento de Borrenes y sus posibles zonas de influencia.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 5.

1.- Presidente.

2.- Pleno de Consejo.

Ambos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por una Secretaría permanente, denominada Secretaría Técnica, con las funciones propias de un órgano de soporte administrativo, que estará cubierta por personal cualificado de la entidad que tenga a su cargo la Asesoría y Asistencia Técnica para la implementación de la Agenda Local 21.

Artículo 6.

En este Consejo Sectorial se podrán establecer los siguientes órganos complementarios:

- Vicepresidente/es

Capítulo I: De la Presidencia

Artículo 7.

La Presidencia del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Artículo 8.

Son funciones de la Presidencia:

Presidir y coordinar la actuación del Consejo Sectorial.

Establecer el orden del día, convocar y moderar las reuniones del Pleno del Consejo Sectorial, así como la Comisión Permanente del mismo.

Autorizar con su firma los testimonios de los informes y propuestas emitidos por el Pleno del Consejo.

Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación o de lo dispuesto en la normativa vigente.

Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el impulso de las propuestas adoptadas por el Pleno del Consejo, sin que ello menoscabe su facultad de fijar el orden del día de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno local.

Representar al Consejo.

Capítulo II: De la Vicepresidencia

Artículo 9.

El Presidente podrá crear una o varias vicepresidencias que le sustituirán en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante. Así como asumiendo sus funciones por delegación.

Capítulo III: Del Pleno del Consejo

Artículo 10.

Corresponde al Pleno Sectorial las siguientes funciones:

a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en los órganos municipales competentes.

b) Proponer conjuntamente soluciones a problemas de sector de actividad a que se refiere el correspondiente consejo sectorial.

c) Colaborar en los estudios y elaboración de programa, proyectos y disposiciones generales del sector.

d) Asesorar la elaboración del programa de actuación y el presupuesto del sector o área correspondiente.

e) Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste.

f) Aprobar la memoria anual de las actividades realizadas por los órganos del Consejo Sectorial.

El Pleno del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad tendrán la siguiente composición:

El Alcalde del Municipio, que será su Presidente.

Formarán parte del Pleno del Consejo como vocales los siguientes:

Un miembro por cada grupo político de la corporación.

Un representante de cada Asociación.

Un representante de la Diputación Provincial.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante de cada Junta Vecinal.

Dos representantes de empresarios

Un representante de la Universidad de León.

Un representante de la Confederación Hidrográfica.

Se trata de una lista no exhaustiva y aún en proceso de aprobación por lo que parte de los representados pueden no tener representación actual en el municipio o bien existir ausencias, por lo que debe aun someterse a revisión y consideración del Comité de Dirección de la Agenda Local 21 del municipio de Borrenes.

Artículo 11.

Todos los miembros del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad tendrán voz y voto, a excepción de los miembros de la Secretaría Técnica, que tendrán voz.

Artículo 12.

El pleno del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, coincidiendo con el último trimestre del año natural.

Siempre que el Presidente del Consejo Sectorial lo considere necesario se reunirá el Pleno del Consejo en sesión extraordinaria.

Así mismo, cuando así lo solicite un tercio de sus miembros, se reunirá el pleno del Consejo en sesión extraordinaria.

Artículo 13.

La convocatoria para las sesiones extraordinarias del Pleno del Consejo se hará por el Presidente con una antelación de 15 días na-

turales, e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente.

La convocatoria para las sesiones extraordinarias del Pleno de Consejo se hará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El orden del día de las convocatorias será fijado por el Presidente del Consejo, y contendrá, como mínimo, las sesiones ordinarias:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Los asuntos para los que se haya convocado el Pleno del Consejo.

Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias contendrá, como mínimo, el asunto o asuntos que la motiven, para los que se haya convocado el Pleno del Consejo.

El Pleno del Consejo se considerará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente treinta minutos después, siendo válida su constitución en esta segunda convocatoria cualquiera que sea el número de sus asistentes.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan, que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Los informes o dictámenes del Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Por el carácter consultivo de Consejo, los miembros del Pleno podrán aportar votos particulares.

Capítulo IV: De la Secretaría Técnica.

Artículo 14.

El Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad dispondrá de una Secretaría técnica, que tendrán las funciones propias de un órgano de soporte técnico y administrativo, que estará cubierta por personal cualificado de la entidad que tenga a su cargo la Asesoría y Asistencia Técnica para la implementación de la Agenda Local 21.

Artículo 15.

Son funciones de la Secretaría Técnica del Consejo:

Cumplimentar el registro de los miembros del Consejo; altas, bajas, acreditaciones, etc.

Facilitar a los órganos del Consejo y a los miembros que lo integran la información y asistencia técnica necesaria para el mejor desarrollo de sus funciones.

Confeccionar la Memoria anual de actividad del Consejo Sectorial, así como de los estudios o cualquier otro trabajo documental propuesto por los órganos del Consejo.

Ejercer la Secretaría del Pleno del Consejo, comprensiva de las siguientes funciones:

Preparar las reuniones del Pleno del Consejo, cursando convocatorias, citaciones y órdenes del día de las sesiones a todos sus miembros.

Asistir a las sesiones del órgano colegiado, elaborando las actas de las sesiones y custodiándolas.

Expedir testimonios de los informes y propuestas adoptados, que irán firmados asimismo por el Presidente.

Dar traslado a la Secretaría del Ayuntamiento de los informes y propuestas adoptados por el Pleno del Consejo.

Custodiar los libros de actas y el sello del Consejo.

TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 16.

Son derechos de los órganos de los miembros colegiados del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad los siguientes:

Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados.

Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto.

Solicitar, a través del Presidente, testimonios de los actos y acuerdos de las sesiones.

Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas.

Artículo 17.

Son deberes de los miembros de los órganos colegiados del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad los siguientes:

Asistir a las reuniones que se convoquen.

Abstenerse cuando los asuntos que se traten afecten a sus intereses particulares o a los de las entidades que representan.

Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Artículo 18.

Se perderá la condición de miembro del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad:

Por acuerdo de los órganos o entidades representados en los mismos, que lo comunicarán a la secretaría del Consejo.

Por renuncia del interesado, comunicado al órgano o entidad al que representa y a la Secretaría del Consejo.

Por cualquier declaración judicial que afecte su capacidad de obra o que lo inhabilite para el ejercicio de cualquier.

Aquellos miembros que lo sean en representación de cargo público al ser cesados en el mismo.

Artículo 19.

Podrán asistir a las reuniones de Pleno del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad aquellas personas, designadas por el Presidente, a quienes por razón de su competencia en la materia o por representar a entidades o instituciones que afecten directamente los temas de que se trate.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia.

Segunda. - En lo no previsto en este Reglamento serán de aplicación las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada toda disposición resolución municipal anterior que contravenga lo establecido en el presente Reglamento.

ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Borrenes, 9 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

9992

40,00 euros

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se propone contratar la concesión de la explotación de la cafetería restaurante en la terminal de autobuses y aparcamiento de vehículos pesados en Valencia de Don Juan (León) mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación de urgencia.

Plazo de concesión: 10 años.

Tipo de Salida: 600,00 euros/año.

Garantía provisional: 2%.

El pliego de cláusulas administrativas, en el que se recogen los criterios para la adjudicación, se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que, en el plazo de los 4 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones, entendiéndose

aprobado si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen formulado reclamaciones contra el mismo.

La ofertas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas o a la resolución de las mismas, en su caso.

Valencia de Don Juan, 9 de enero de 2006.-El Alcalde, Juan Martínez-Majo.

162

38,40 euros

VILLASABARIEGO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2005, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias (del 6 al 25 de octubre de 2005) se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición Libre, convocada por resolución de la Alcaldía de 21 de julio de 2005, para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Administración General de este Ayuntamiento. La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
AMPUDIA DE LA PUENTE MARIA ANTONIA	9789382
ANTOLIN BLANCO MARIA NOELIA	12776060
ASENSIO GONZALEZ SHEYLA	71440360
BAÑOS FERNANDEZ	71417425
CARRILLO MOLINA PABLO	8941786
CAYON CAÑON DANIEL	9792639
DIEGUEZ DE LA MATA JUDITH	50425434
FALCON VILLACURA EDITH MARÍA	71453407
FERNANDEZ CUBILLAS AROA	10200390
FERNANDEZ FERNANDEZ SUSANA	71417642
FERNANDEZ GOMEZ MILAGROS	33316418
FERNANDEZ GONZALEZ MARIA LUISA	9796652
FERNANDEZ RODRÍGUEZ-LACIN MARIA EUGENIA	9405736
FERRER MIRANTES MARIA CRISTINA	9795471
GARCIA BENITO MARIA ELENA	13147078
GONZALEZ GARCIA MAGDALENA	9751110
GUTIERREZ VALBUENA MARTA	71439958
HURTADO VILLA VANESSA	71422639
JAULAR VEGA LETICIA	9804670
LASTRA FERNANDEZ ELISA	76950190
LOPEZ RODRÍGUEZ MARIA DEL CARMEN	71445683
MATEOS RODRÍGUEZ BEATRIZ	71434912
MORALA DE CASTRO ROCIO	9793164
PEREZ GONZALEZ MARIA AMOR	10195389
PONGA GARCIA MARIA DEL PILAR	9779361
PRADA VILLALOBOS MONSERRAT	9779077
REVUELTA ALONSO SUSANA CARLOTA	9777920
ROJAS SÁNCHEZ MARIA DE LOS ANGELES	9799242
RUEDA FERNANDEZ ROSA MARIA	71418196
SALCEDO VILLACURA LORENA	46841323

EXCLUIDOS	CAUSAS	DNI
ALONSO GARCIA SARA	(3)	71430603
APARICIO RODRÍGUEZ M ^a . JESUS	(4)	11419968
CORRAL GARCIA OSCAR	(2)	44432277
ENRIQUEZ PEREZ ROCIO	(1) (2)	71635557
FERNANDEZ RODRÍGUEZ M ^a . ANGELES	(4)	9387041
GANCEDO GONZALEZ CARMEN MARIA	(4)	9429081
GARCIA SUAREZ CRISTINA	(4)	71656275
GONZALEZ PEREZ LORENA	(5)	71431033
MARTINEZ ACEVEDO MARTA	(1)	9812007
PÉREZ BARREALES MAGDALENA	(2)	9799115
RODRÍGUEZ FERNANDEZ LAURA	(4)	9420441
RODRÍGUEZ LUENGO PAULA	(4)	9416880
ZABALTAUREGUI SUAREZ ARANZAZU	(1)	9791359

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- (1) Falta D.N.I.
- (2) Normalización de solicitud.
- (3) Falta firma solicitante.
- (4) Falta justificante de ingreso de tasas por derechos de examen.
- (5) Solicitud fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Villasabariego, 30 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

10268

14,20 euros

Juntas Vecinales

SARIEGOS

Por el Concejo Abierto celebrado el día 20 de marzo de 2005, se acuerda por unanimidad, la segregación y enajenación por subasta de parcela, que a continuación se describe:

1) Segregación de parcela:

Respecto a la parcela:

PARCELA en el término municipal de Sariegos (León), al paraje Namilla, que tiene una extensión superficial de 251 metros cuadrados, y linda:

Norte, Fernando Blanco Castaño; Sur, calle La Namilla; Este, Enedina Álvarez; y Oeste, parcela segregada de la Junta Vecinal de Sariegos.

Esta parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, Sariegos, Tomo 3273, Libro 81, Folio 92, Finca 6423, Inscripción primera."

Se realiza segregación,

A) PARCELA SEGREGADA en el término municipal de Sariegos (León), al paraje Namilla, que tiene una extensión superficial de 36 metros cuadrados, y linda:

Norte, Fernando Blanco Castaño; Sur, calle La Namilla; Este, Enedina Álvarez; y Oeste, parcela resto matriz segregada de la Junta Vecinal de Sariegos.

B) PARCELA RESTO MATRIZ en el término municipal de Sariegos (León), al paraje Namilla, que tiene una extensión superficial de 215 metros cuadrados, y linda: Norte, Fernando Blanco Castaño; Sur, calle La Namilla; Este, parcela segregada; y Oeste, parcela segregada de la Junta Vecinal de Sariegos.

2) Enajenación de las parcelas:

- PARCELA RESTO MATRIZ en el término municipal de Sariegos (León), al paraje Namilla, que tiene una extensión superficial de 215 metros cuadrados, por medio de subasta, con un precio de licitación de 15.500 euros.

- PARCELA SEGREGADA en el término municipal de Sariegos (León), al paraje Namilla, que tiene una extensión superficial de 36 metros cuadrados, por medio de adjudicación directa a D. Fernando Blanco Castaño al precio proporcional que resulte de la subasta de la parcela matriz.

Se procede a subastar PARCELA RESTO MATRIZ en el término municipal de Sariegos (León), al paraje Namilla, que tiene una extensión superficial de 215 metros cuadrados, por medio de subasta, con un precio de licitación de 15.500 euros.

Se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Se presentará la documentación en dos sobres:

a) El SOBRE I, que incluirá la siguiente documentación:

- Datos personales del licitador: nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, teléfono y la declaración expresa de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, Junta Vecinal de Sariegos, en este proceso de subasta de parcela.

- Cheque nominativo a favor de la Junta Vecinal de Sariegos por la cantidad del 4% de licitación es decir 620 euros. Este cheque ha de estar conformado por el banco, con período de validez de al menos 2 meses. La fianza responde del mantenimiento de la oferta.

B) EL SOBRE 2, incluirá la oferta de adquisición de la parcela. Ambos sobres han de estar cerrados.

2) Lugar de presentación de la oferta: Ayuntamiento de Sariegos de lunes a viernes, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

3) Plazo de presentación: un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En el caso de que recaiga el último día en sábado o festivo, se traslada el día final al siguiente día hábil.

4) Apertura de ofertas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Sariegos el viernes siguiente al de la fecha de cierre de plazo de presentación, a las 13 horas. El acto será público, con la asistencia de los miembros de la Junta Vecinal de Sariegos y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe de los actos.

Sariegos, 12 de diciembre de 2005.-El Presidente, Amado Álvarez Sierra.

9853

43,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 110/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando REFORMA LMT "CRC-702" DERIVACIÓN A CABEZA DE CAMPO-SOBRADO, T.M. DE SOBRADO, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 19 de abril de 2005, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE REFORMA LMT "CRC-702" DERIVACIÓN A CABEZA DE CAMPO-SOBRADO, T.M. DE SOBRADO, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sobrado, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición anterior en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector

Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 15kV "CRC-702", derivación a Cabeza De Campo. Formada por conductor de aluminio LA-56, 13 nuevos apoyos y una longitud de 1827m. Entronca en el apoyo existente nº 1, discurre prácticamente por la misma traza de línea a sustituir, cruza carreteras locales y finalizará en el apoyo existente nº 13.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha febrero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9485

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 151/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV AÉREA S/C "CRC-704" POR D.A.R. ENTRE APOYOS 9-10 EN C/ COSELINOS S/N DE BORRENES, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 3 de junio de 2005, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE RETRANQUEO DE LÍNEA M.T. 15 KV AÉREA S/C "CRC-704" POR D.A.R. ENTRE APOYOS 9-10 EN C/ COSELINOS S/N DE BORRENES, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Borrenes, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Modificación de línea aérea de 15 kV por distancia antirreglamentaria en c/ Coselinos de Borrenes. Formada por conductor de aluminio, dos nuevos apoyos (HVH-1600-13) y una longitud de 87 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha diciembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las

instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9056

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 166/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando RETRANQUEO DE L.M.T. 15 KV AÉREA POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y ACOMETIDA DE L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN C/ CAMPO, DE BEMBIBRE, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 23 de junio de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación RETRANQUEO DE L.M.T. 15 KV AÉREA POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y ACOMETIDA DE L.M.T. 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO Y RED DE B.T. EN C/ CAMPO, DE BEMBIBRE, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Tramo aéreo: Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo (C-3000-14) y una longitud de 113m. Entronca en el apoyo existente, cruza la carretera N-VI y alimentará un tramo subterráneo. El tramo subterráneo. Está formado por conductor de aluminio RHZ 1,12-20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 192m. Entronca en el último apoyo del tramo aéreo, discurre por los aledaños del CT a instalar, alimentará este y conectará finalmente con el nuevo CT existente. El nuevo CT, será del tipo compacto, maniobra exterior, formado por una máquina de 400 kVA, 15kV /400-231V, dos celdas de línea y otra de protección, 24kV,400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de noviembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9196

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 169/05/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 KVA Y RED DE BAJA TENSIÓN EN PLAZA MAYOR, S/N DE BEMBIBRE - BEMBIBRE, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.-Con fecha 16 de junio de 2005, UNIÓN FENOSA SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 15KV SUBTERRÁNEA A NUEVO C.T. COMPACTO 1X400 KVA Y RED DE BAJA TENSIÓN EN PLAZA MAYOR, S/N DE BEMBIBRE - BEMBIBRE, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de octubre de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Astorga, así como a los organismos afectados.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en la Plaza Mayor de Bembibre. Línea de Media Tensión Subterránea de 15kV, bajo tubo, con origen y final en el nuevo centro proyectado, de 73 m de longitud y dos circuitos (entrada / salida), conductor tipo/sección RHZL 12/20 kV 3x1x2400mm² Al. Intensidad máx. admisible: 415 A. El centro de transformación no prefabricado será del tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado. Tanto las celdas de línea como las

de protección serán del tipo con corte SF₆, potencia 400 kVA, tensión asignada 17,5 kV/420-240 V, con una relación de transformación de 15.00/400-230 V y como aislante aceite mineral.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de noviembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9055

80,00 euros

* * *

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 264/05/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de RETRANQUEO LÍNEA AÉREA M.T. 15 KV "VLA-703" POR D.A.R. EN APOYOS 86-30 Y 31, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en León, C/Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Milla del Páramo T.M. de Bustillo del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15kV "VLA-703" por distancia antirreglamentaria en La Milla del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA.56, dos nuevos apoyos y una longitud de 156 m. Entronca en el apoyo existente 29, discurre por la misma traza y se colocará en el CTI en el nuevo apoyo 31. El CTI, se recupera el existente, procedente de la anterior ubicación, así como toda la aparamenta y protecciones.

e) Presupuesto: 10.828,33 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de noviembre 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9481

24,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/03/590/53

Nombre/razón social: RICARDO CARRO ANDRÉS

Número documento: 24 03 603 05 003187490

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de LEÓN.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Ricardo Carro Andrés, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 23 de noviembre de 2005 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 9 de febrero de 2006, a las 11.05 horas, en C/ CINCO DE OCTUBRE 20, 4º- LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b)

de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 08-02-2006. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR EN LA DIRECCION DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 25 de noviembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

EL DEUDOR: RICARDO CARRO ANDRÉS

FINCA NÚMERO 01

Urbana.- Vivienda sita en planta desván de 161,22 metros cuadrados, en la C/ Manuel Gullón, 25; puerta C; Linda: Derecha: Patio de luces A) y cubierta de inmueble; Izquierda: Cubierta del inmueble y patio de luces A), Frente: rellano de escalera, proyección en altura de la terraza de la vivienda A) en planta primera, y dependencia B en esta planta. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1447, libro 147, folio 76. Es objeto de embargo la mitad indivisa del inmueble anteriormente descrito.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 109.468,00

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Carga: Hipoteca - Importe: 29.282,25

TIPO DE SUBASTA: 80.185,75

León, 25 de noviembre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

145

108,80 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002714 /2005

07410

Nº Autos: Demanda 872 /2005

Materia: Despido

Demandado/s: Cueto Martínez, S.L., ACT Arangue Corporación Técnica, S.L. Promociones y Construcciones, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª Beatriz Escanciano Álvarez contra Cueto Martínez, SL y ACT Arangue Corporación Técnica, S.L. Promociones y Construcciones, en reclamación por despido, registrado con el número 872 /2005, se ha acordado citar a Cueto Martínez, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2006 a las 11.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cueto Martínez, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación el tablón de anuncios.

En León, a 16 de diciembre de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10102

26,40 euros

NIG: 24089 4 0002718/2005
07410
Nº Autos: Demanda 874 /2005
Materia: Despido
Demandado/s: María Rosario González Rubio

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Carrera Cabero contra María Rosario González Rubio, en reclamación por despido, registrado con el nº 874 /2005, se ha acordado citar a María Rosario González Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2006 a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Rosario González Rubio, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 15 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10048 24,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002754/2005
07410
Nº Autos: Demanda 887 /2005
Materia: Despido
Demandado/s: Minera y Rocas Ornamentales, SL

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Don Jairo Rodríguez Pozo contra Minera y Rocas Ornamentales, SL, en reclamación por despido, registrado con el número 887/2005 se ha acordado citar a Minera y Rocas Ornamentales, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2006 a las 12.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Minera y Rocas Ornamentales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 16 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

10014 24,00 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002327 /2005
Nº Autos: Demanda 757 /2005

Materia: Seguridad Social
Demandado/s: Sistemas Avanzados de Transformación Industrial, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Estructuras Metálicas El Rubio, SA

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Sierra Ferreiro contra Sistemas Avanzados de Transformación Industrial, S.L., Estructuras Metálicas El Rubio, SA, INSS y TGSS en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 757 /2005 se ha acordado citar a Sistemas Avanzados de Transformación Industrial, S.L., Estructuras Metálicas El Rubio, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2006 a las 12.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sistemas Avanzados de Transformación Industrial, S.L., Estructuras Metálicas El Rubio, S.A, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 26 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

8582 28,80 euros

* * *

NIG: 24089 4 0002390 /2005
07410
Nº Autos: Demanda 763 /2005
Materia: Seguridad Social

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Andrés Calvo Martínez, SA, FRE-MAP

EDICTO

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Isidro González Ramos contra Andrés Calvo Martínez, SA, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 763 /2005 se ha acordado citar a Andrés Calvo Martínez, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2006 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Andrés Calvo Martínez, SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 18 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

8248 24,00 euros

NIG: 24089 4 0002457 /2005
07410
Nº Autos: Demanda 799 /2005
Materia: Ordinario
Demandado/s: Restauración Carypa, SL, Fondo de Garantía Salarial

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Lourdes Mateos Andrés, contra Restauración Carypa, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 799 /2005 se ha acordado citar a Restauración Carypa, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2006 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Restauración Carypa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 24 de octubre de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

8366 25,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001610 /2005
07410
Nº Autos: Demanda 518 /2005
Materia: Seguridad Social
Demandado/s: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Metrolico, SA, FREMAP

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Paulino López Ramos contra Metrolico, SA, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 518 /2005 se ha acordado citar a Metrolico, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2006 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Metrolico, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 30 y uno de octubre de 2005.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

8618 25,60 euros

NIG: 24089 4 0002738 12004
01000
Nº Autos: Dem 835 /2004
Nº Ejecución: 105 /2005
Materia: Despido
Demandado/s: Río Bernesga Promociones, SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 105 /2005 (autos 835/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Joaquín da Silva Caetano contra la empresa Río Bernesga Promociones, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 6 de octubre de 2005.

Dada cuenta, únanse los informe recibidos a los autos de su razón, y visto su contenido, así como el contenido del escrito presentado por la empresa Promociones Generales del Cantábrico SL, pónganse a la vista de las partes, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Río Bernesga Promociones, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9262 33,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0001840 /2005
01000
Nº Autos: Dem 608 /2005
Nº Ejecución: 150 /2005
Materia: Despido
Demandado/s: Restauración Carypa, SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 150 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Montserrat Recio Rodríguez contra la empresa Restauración Carypa, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Restauración Carypa, S.L., por un importe en concepto de principal de 5.951,86 euros, con otros 595 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mis-

mos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requirase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente Auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/A-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración Carypa, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 18 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9263

34,40 euros

NIG: 24089 4 0000847 /2005

01000

Nº Autos: Dem 276 /2005

Nº Ejecución: 122 /2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Jesús Gutiérrez Prieto

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122 /2005 (AUTOS 276/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Martín López contra la empresa Jesús Gutiérrez Prieto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Jesús Gutiérrez Prieto, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.947,36 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Gutiérrez Prieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9456

31,20 euros

NIG: 24089 4 0000777 /2005

01000

Nº Autos: Dem 257 /2005

Nº Ejecución: 109 /2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Cromo-Niquel, Diseño en Mueble, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 109 /2005 (AUTOS 257/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Evelin Lomba Alvarillos contra la empresa Cromo Niquel, Diseño en Mueble, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Cromo Niquel Diseño en Mueble, SL, por un importe en concepto de principal de 1800 euros, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requirase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente Auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromo Niquel Diseño en Mueble, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9536

31,20 euros

NIG: 24089 4 0000418 /2005

01000

Nº Autos: Dem 142 /2005

Nº Ejecución: 136 /2005

Materia: Despido

Demandado/s: Construcciones y Estructuras de Hormigón León, SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 136 /2005 (autos 142/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcelino Prieto Sánchez contra la empresa Construcciones y Estructuras de Hormigón León, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Ejé procede:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Estructuras de Hormigón León, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.044,78 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras de Hormigón León, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial Martiniano de Atilano Barreñada.

9539

32,80 euros

NIG: 24089 4 0002738 /2004

01000

Nº Autos: Dem 835/2004

Nº Ejecución: 105/2005

Materia: Despido

Demandado: Río Bernesga Promociones, SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 105 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Joaquín da Silva Caetano contra la empresa Río Bernesga Promociones, SL, sobre Despido, se ha dictado la siguiente

Procede:

A) Declarar al ejecutado Río Bernesga Promociones, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.370,98 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Río Bernesga Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9597

32,00 euros

NIG 24089 4 0000539 /2005

01000

Nº Autos: Dem 178 /2005

Nº Ejecución: 103 /2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Carminda Oliveira Nones

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103 /2005 (Autos 178/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Samira

Raki contra la empresa Carminda Oliveira Nones, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Carminda Oliveira Nones, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 827,70 euros Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo

El Magistrado Social

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carminda Oliveira Nones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9602

30,40 euros

NIG: 24089 4 0001079 /2005

01000

Nº Autos: Dem 358 /2005

Nº Ejecución: 155 /2005

Materia: Ordinario

Demandado/s: Ana Duport, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 155 /2005 (autos 358/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Balsas Bandera contra la empresa Ana Duport, SL, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Ana Duport, SL por un importe en concepto de principal de 1.500,87 euros, más la cantidad de 150 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana Duport, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

9641

31,20 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 521 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Washington Andrés Marroche Alvez contra la empresa Goncalves Felisberto Sande, sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.876,23 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual que a la fecha de esta sentencia ascienden a 387,62 euros.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Goncalves Felisberto Sande, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a veintiuno de noviembre de 2005.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9321

18,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 391 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hermann Walter Goldschmidt contra la empresa Unión Minera del Norte, SA, y otros sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia

El Secretario Judicial

Don Pedro María González Romo.

En León, a diecisiete de noviembre de 2005.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniere en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo/a Sr/a. Magistrado El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Minera del Norte, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9322

32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 144 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luz Mery Ceballos Ceballos contra la empresa Esla de Negocios, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.34,69 euros, incrementados con el 10% de mora en el cómputo anual, más la cantidad de 200 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr/Sra. Doña María del Carmen Escudra Bueno Magistrado-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme:

La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Esla de Negocios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9323

28,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 48 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Balsas Bandera contra la empresa Ana Duport, SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Ana Duport, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.397,42 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a SSª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.-El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ana Duport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 16 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9324

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 97 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel González Reguillón, Jorge González García contra la empresa José Benito Caro Sánchez, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Benito García Sánchez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.747,48 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a SSª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.-El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Benito Caro Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9381

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 63 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura González González contra la empresa Cromoniquel Diseño en Madera, SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cromoniquel Diseño en Madera, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.106,89 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a SSª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.-El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cromoniquel Diseño en Madera, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9382

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 89 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Jiménez García, David Jiménez Jiménez, Eufemiano Fernández Ferreras contra la empresa David Tejerina Fernández, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada "David Tejerina Fernández" a abonar a don Manuel Jiménez García la cantidad de 636,54 euros, a don David Jiménez Jiménez la cantidad de 537,32 euros y a don Eufemiano Fernández Ferreras la cantidad de 470,33 euros incrementadas las cantidades señaladas con el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a David Tejerina Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9385

24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 737 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benjamín Arribas Esteban contra la empresa Escayolas Molduras, SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 824,57 euros, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al FOGASA este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Molduras, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 25 de noviembre de 2005.-El Secretario, Pedro María González Romo.

9642

16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 146 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valery Petrov Petrov contra la empresa TTS Ferrolanos Montero, SL y Ferrol Transpuesto, SL, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Valery Petrov Petrov, contra TTS Ferrolanos Montero, SL y Ferrol

Transpuerto, SL, por un importe de 1.884,12 euros de principal más 370 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,28 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TTS Ferrolanos Montero, S.L. y Ferrol Transpuerto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9679

32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 94 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Antonio Bermejo Porto contra don Luisa Lesmes Anel, sobre jura de cuenta, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Antonio Bermejo Porto, contra don Luis Lesmes Anel, por un importe de 1.412,88 euros de principal, más 250 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis Lesmes Anel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9680

29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 106 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio González González, contra la empresa Marco Alexandre Neves Marques, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Marco Alexandre Neves Marques, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.609,86 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.-El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marco Alexandre Neves Marques, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9786

24,80 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 14 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Martínez Blanco contra la empresa "Recambios Vuelta, SL", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 21.11.05, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 629,19 euros. Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS, haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos. Una vez firme esta resolución, archívese."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Recambios Vuelta, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Mª Rosario Palacios González.

9327

19,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 15 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Morán Rivera contra la empresa Salvador Blanco Cabo, Salvador Blanco Losada, Luis Losada Parente, Jesús Roberto Losada Rodríguez, Trabajos Profesionales de la Minería, SL, Equipos para Movimientos, SL, Explotaciones Mineras Vera, SL, Pizarras Lombilla, SL, sobre Despido, se ha dictado la siguiente;

"Que mediante auto de 18 de noviembre de 2005 se ha acordado continuar la presente ejecución y se ha acordado el embargo de bienes de Salvador Blanco Cabo, Salvador Blanco Losada, Salvador Blanco Losada, Luis Losada Parente, Jesús Roberto Losada Rodríguez, Explotaciones mineras Vera, S.L., Trabajos Profesionales de la Minería, S.L., Equipos para Movimientos, S.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salvador Blanco Cabo, Salvador Blanco Losada, Luis Losada Parente, Jesús Roberto Losada Rodríguez en ignorado paradero, y cautelarmente a Trabajos Profesionales de la Minería, S.L., Equipos para Movimientos, S.L., Explotaciones Mineras Vera, S.L., Pizarras Lombilla, S.L., expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González.

9328

23,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 116 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco González Feliz contra la empresa Instalaciones Foncalbi, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 21.11.05, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Instalaciones Foncalbi, SL en situación de insolvencia total por importe de 1.801,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la ejecutada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA al estar desaparecida, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Foncalbi, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, M^a Rosario Palacios González.

9329

24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 575 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elvira López Donis contra la empresa Vitality Foods, SL y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Elvira López Donis frente a la empresa Vitality Foods, SL, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida mercantil demandada a abonar a la trabajadora demandante la cantidad de 4.125,62 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0575 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vitality Foods, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González.

9388

29,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA SAN BARTOLOMÉ

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 2005, que comprenden la Cuota de Riego y la Sexta Anualidad de Concentración Parcelaria. Estos padrones se expondrán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Las Omañas, Casa del Pueblo de Mataluenga y Consultorio Médico de Santiago; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2005, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 25 de diciembre, asciende a la cantidad de 288,00 Euros/hectárea para el pago de la Sexta Anualidad de Concentración Parcelaria y 12,00 Euros/hectárea para el presupuesto ordinario.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de febrero de 2006 y concluye el 14 de abril de 2006, realizándose la recaudación a través de Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

San Martín, 27 de diciembre de 2005.-El Presidente, José M. Gómez Blanco.

10198

22,40 euros